

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO PSE/309 PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE PERSONAL LABORAL FIJO EXCLUIDO DE CONVENIO COLECTIVO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Mediante Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia se aprobaron y publicaron las Bases que rigen el proceso selectivo para la cobertura del citado puesto, estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Segundo.— En el momento de dictarse la presente Resolución, encontrándose aún abierto el plazo de presentación de solicitudes previsto en las Bases de la convocatoria, cuyo vencimiento está fijado para el día 4 de febrero de 2026, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá conceder, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Segundo.— La inexistencia de candidaturas hasta la fecha, unida a la necesidad de garantizar una adecuada concurrencia, constituye una circunstancia objetiva que aconseja la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, en aras a salvaguardar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.— **Ampliar el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo con código PSE/309 hasta el 13 de febrero de 2026.**

Segundo.— Mantener inalterados el resto de los términos y condiciones establecidos en las Bases que rigen el proceso selectivo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA informa de que los datos publicados en el presente documento deberán ser tratados con la debida confidencialidad y por tanto no podrán ser utilizados para ninguna finalidad distinta a la que se destinan los mismos ni podrán ser objeto de modificación, reproducción, distribución ni comunicación a terceros.



Tercero.– Disponer la publicación de la presente Resolución en los mismos medios en los que fue publicada la convocatoria, a los efectos oportunos

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la **Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA informa de que los datos publicados en el presente documento deberán ser tratados con la debida confidencialidad y por tanto no podrán ser utilizados para ninguna finalidad distinta a la que se destinan los mismos ni podrán ser objeto de modificación, reproducción, distribución ni comunicación a terceros.

